



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101999-00817-00. ALIMENTOS. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ contra el señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito confiriendo poder y solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2223

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION: 760013110010-**19990081700**

Mediante escrito que antecede, la señora LESLIE CAROLINA IGUA HERNANDEZ,, alimentaria en el presente proceso de alimentos contra el señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO, confiere poder al abogado VARCAN LAMARTINE STERLING ACOSTA como abogado principal, y como abogado suplente al doctor MICHEL DAVID STERLING GIRALDO, con miras a solicitar el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble ubicado en el lote 12 Manzana 47 y cuya matrícula inmobiliaria es 370-268330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Como sustento de su petición, la alimentaria alude que el señor LUIS ANIBAL IGUA Zambrano, su padre, ha fallecido, que ella es mayor de edad y requiere el levantamiento de la medida para iniciar proceso de liquidación de la herencia.

En atención a lo anterior, y pese a que en apariencia se ha extinguido la causa que originó acudir a la jurisdicción, es necesario que la señora LESLIE CAROLINA HERNANDEZ aporte el registro civil de defunción del señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO a fin de acreditar su deceso y proceder a dar trámite a su requerimiento.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101999-00817-00. ALIMENTOS. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ contra el señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

- 1.- Agregar para que obre y conste el escrito de la alimentaria
2. Reconocer personería conforme los términos enunciados en el memorial poder por LESLIE CAROLINA IGUA HERNANDEZ, al abogado VARCAN LAMARTINE STERLING ACOSTA como abogado principal, y al doctor MICHEL DAVID STERLING GIRALDO como abogado suplente.
3. Requerir a la alimentaria a fin de que aporte el certificado de defunción del señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO.
- 4° COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>
- 5° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 210 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _16 de diciembre de 2021_

La
Secretaria _____

05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100101999-00817-00. ALIMENTOS. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ contra el señor LUIS ANIBAL IGUA ZAMBRANO

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf05cd389db02dc2752a336deb2ed9e6a369a38a6f6577af8ac0b49c50fb721**

Documento generado en 14/12/2021 05:35:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 12 carrera Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co